



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

UBICACIÓN DEL CENTRO DE ARTE RUPESTRE DE LA UNESCO, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA Y SOCIALISTA. [9L/4300-0054]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 7 de marzo de 2016, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0054, relativa a ubicación del Centro de Arte Rupestre de la UNESCO, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 77, correspondiente al día 29.02.2016.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de marzo de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0054]

"El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a realizar todas las gestiones necesarias para:

- 1.º Que el Centro de Arte Rupestre de la UNESCO, se ubique en Cantabria.
- 2.º Que la sede del Centro de Arte Rupestre de la UNESCO se sitúe en Santillana del Mar."